

e Bus

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°402/2015

En Santiago de Chile, a 15 de Septiembre de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, en adelante **La Corporación** y la empresa **INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA CAROLINA LIMITADA**, RUT N°78.159.890-9, representada por don Dámaso García de la Maza, cédula nacional de identidad N°7.015.636-9, ambos domiciliados para estos efectos en **El Pimiento 8-D, Santa Cecilia, Chicureo**, comuna de Colina, en adelante **La Empresa** acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación contrata los servicios de La Empresa, quienes realizarán **Talleres de Astronomía** los que estarán dirigido a los alumnos de los colegios municipalizados, con el objeto de mostrarles las maravillas del Cosmos, instalando observatorios astronómicos en colegios para difundir de forma muy sencilla y comprensible las imágenes espectaculares que podemos observar a través de los fabulosos telescopios que existen actualmente.

SEGUNDO: Los talleres señalados precedentemente se llevarán a cabo en los Colegios San Francisco del Alba HC, Colegio Diferencial Rotario Paul Harris, Liceo Juan Pablo II de Las Condes, Liceo Santa María de Las Condes, Colegio Leonardo Da Vinci y Liceo Simón Bolívar.

Las fechas para los talleres se fijarán de común acuerdo con la direcciones de cada establecimiento educacional conforme a las condiciones meteorológicas.

TERCERO: Los honorarios que La Corporación pagará a La Empresa será la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos) más IVA por cada taller**, los cuales se pagarán en dos cuotas de \$1.785.000.- cada una en los meses de octubre y diciembre de 2015, previa presentación por parte de La Empresa de la factura y junto con un informe de la actividad realizada en cada establecimiento educacional, documentos que deberán ser visados por la Directora de Educación y el Director de Administración y Finanzas de La Corporación para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **Fondo de Apoyo a la Educación Pública – FAEP 2015**.

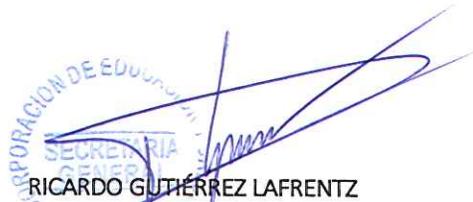
CUARTO: La vigencia del presente contrato será a contar del **15 de septiembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015**, ambas fechas inclusive. No obstante lo señalado, La Corporación podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa. En este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá a lo realizado desde la vigencia del presente contrato.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que los profesionales que realizan la actividad, no poseen vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni están afectos a cotizaciones previsionales, ni sujetos a la jornada ordinaria de trabajo que realiza La Corporación.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder de La Empresa.


DÁMASO GARCÍA DE LA MAZA
LA EMPRESA


RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.

La personería de don Dámaso García de la Maza para representar a la empresa Inmobiliaria e Inversiones Santa Carolina Limitada, consta en escritura pública de fecha 19 de agosto de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña María Angélica Zagal Cisternas.